



Expediente:	2018/00002795L
Procedimiento:	Contratos de servicios
Interesado:	
Representante:	
Juventud (NLG)	

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “OCIOTECA MEDINAJOVEN”

1. OBJETO DEL CONTRATO: es la prestación del servicio de animación en el tiempo libre mediante el diseño, ejecución y evaluación de actividades lúdicas y recreativas del programa de ocio y tiempo libre “**OCIOTECA MEDINAJOVEN**” que se desarrolla en instalaciones municipales de Medina del Campo.

El servicio de animación y tiempo libre “**OCIOTECA MEDINAJOVEN**” se desarrolla en paralelo al curso escolar, las actividades se inician en octubre de 2018 hasta mayo de 2019 (1ª Edición) y de igual modo de octubre de 2019 a mayo de 2020 (2ª Edición).

2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

2.1.- Destinatarios: El programa va dirigido a la población de Medina del Campo con edades comprendidas entre los 11 y los 18 años. En el caso de jóvenes con necesidades especiales podrán admitirse hasta los 20 años de edad siempre y cuando puedan desarrollar las actividades con normalidad y no necesiten cuidados especializados.

2.2.- Ratio de número de participantes monitor: En el desarrollo de actividades de tiempo libre no tipificadas como aire libre deberá existir, por cada 25 participantes o fracción un monitor.

2.3.- objetivos:

- ✓ Mejorar la calidad de vida de los adolescentes y jóvenes de Medina del Campo ampliando la oferta de ocio disponible del municipio.
- ✓ Facilitar un espacio lúdico y de relación y comunicación, donde se trabaje la mejora de habilidades sociales y la resolución de conflictos.
- ✓ Fomentar el ocio inclusivo desarrollando actividades en las que cualquier joven con necesidades educativas especiales pueda participar.
- ✓ Fomentar la participación equilibrada de chicos y chicas en todas las actividades y conseguir fidelizar a los participantes.
- ✓ Promover la educación en valores, la educación para la salud y la igualdad de oportunidades.



2.3.- Características del programa:

Las actividades se ejecutarán los viernes y sábados en horario de 17:00 a 21:00 h entre el mes de octubre a mayo (60 jornadas).

RR.HH	Nº JORNADAS		HORARIO		TOTAL
	Oct-Dic 2018	Ene-May 2019	Viernes (1)	Sábado (2)	
Monitor Responsable.	23	37	16.30 a 21.00 h	17.00 a 21.30 h	270
Monitor Sociocultural	23	37	16.30 a 21.00 h	17.00 a 21.30 h	270
Monitor Sociocultural (3)	23	37	18.00 a 20.00 h	18.00 a 20.00 h	120
	60 jornadas				660 horas

- (1) Los viernes los monitores comenzarán a montar a las 16.30 h para tener la Sala del CCI colocada a las 17.00 h. Del viernes a sábado se deja montada.
- (2) Los sábados la actividad finaliza a las 21 h pero hay que dejar la sala vacía y coloca para las actividades del lunes del CCI.
- (3) Monitor de taller o de apoyo en el horario de más afluencia de participantes.

El calendario concreto de días de cada edición se cerrará con el Servicio de Juventud cada temporada.

El Ayuntamiento de Medina del Campo, por razones motivadas podrá modificar los días o el horario de realización de las actividades. (Ejemplo: Horario Navidad del Centro Cultural o Torneo de Ajedrez de Diputación de Valladolid, etc.)

2.4.- Recursos Humanos: Tres monitores por jornada.

2.4.1.- Horarios monitores:

Monitor responsable y un monitor sociocultural viernes de 16.30 a 21.00 h y sábados de 17.00 a 21.30 h.

El segundo monitor sociocultural viernes y sábados de 18.00 a 20.00 h.

2.4.2.- Funciones de los monitores:

Monitor responsable: Ejercerá las funciones de diseño, preparación, desarrollo y seguimiento de las actividades del programa de ocio educativo y de tiempo libre, dentro del marco pedagógico establecido en la actividad. Además realizará el seguimiento, supervisión, valoración y coordinación del equipo de monitores.

Otras funciones:

- ✓ Preparar la sala y las actividades que se van a desarrollar durante la prestación del servicio y coordinar las tareas del resto de monitores/as.
- ✓ Control de asistencia, comprobación de autorizaciones, elaboración de listados y base de datos (office) de los participantes.
- ✓ Transmitir las incidencias que surjan durante la prestación del servicio al coordinador de la Empresa.
- ✓ Recoger quejas y sugerencias que directamente transmitan los participantes o los padres o tutores.



- ✓ Llamar a los familiares y a los servicios sanitarios en caso de que algún participante sufra algún accidente durante la actividad.
- ✓ Otro tipo de incidencias con los participantes contactar con el Agente Tutor.
- ✓ Elaboración de estadísticas de participación de cada jornada.
- ✓ Custodiar los equipamientos y materiales puestos a disposición de la empresa por el Ayuntamiento.
- ✓ Dejar la sala del CCI ordenada y recoger todos los materiales utilizados para el desarrollo del servicio.

Monitor sociocultural: Ejercerá las funciones de diseño, preparación, desarrollo y seguimiento de las actividades del programa de ocio educativo y de tiempo libre, dentro del marco pedagógico establecido en la actividad.

Otras funciones:

- ✓ Preparar la sala y desarrollar las actividades programadas durante la prestación del servicio.
- ✓ Control de asistencia, y comprobación de autorizaciones.
- ✓ Transmitir al monitor responsable las incidencias que surjan durante la prestación del servicio relativas al comportamiento de los participantes y aquellos que afecten al adecuado funcionamiento y desarrollo del servicio.
- ✓ Recoger quejas y sugerencias que directamente transmitan los participantes o los padres o tutores y comunicarlas al monitor responsable.
- ✓ Llamar a los familiares y a los servicios sanitarios en caso de que algún participante sufra algún accidente durante la actividad.
- ✓ Custodiar los equipamientos y materiales puestos a disposición de la empresa por el Ayuntamiento.
- ✓ Dejar las instalaciones del CCI y recoger todos los materiales utilizados para el desarrollo del servicio.

2.4.3.- Titulaciones de los monitores:

El monitor responsable deberá contar la titulación de **coordinador o monitor de tiempo libre** (Título oficial de la Junta de Castilla y León), y la de técnico superior en animación sociocultural (TASOC) o técnico superior en actividades físicas y animación deportiva (TAFAD) o titulación universitaria en una carrera de carácter social (Educación, Educación Social o Trabajo Social).

Los dos **monitores socioculturales** deberán contar con la titulación de **monitor de tiempo libre** (Título oficial de la Junta de Castilla y León).

Al menos uno de los tres monitores debe contar con la titulación de monitor de tiempo libre con la **especialidad de necesidades especiales** o con formación en atención socio sanitaria.

La adjudicataria mantendrá a los mismos profesionales a lo largo de la ejecución del contrato, salvo causas de fuerza mayor.

2.4.4.- Protección a la infancia y la adolescencia:

La adjudicataria deberá acreditar que los monitores cumplen con el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, mediante la entrega al Ayuntamiento del correspondiente **Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales**.

2.4.5.-Uniformes:

Los monitores deberán estar uniformados con una camiseta o chaleco para el desarrollo del servicio con el logo del Ayuntamiento, de la Ocioteca y de la empresa, además, ir provistos de una placa de identificación colocada en lugar visible de la indumentaria.



2.4.6.-Prácticas de monitores de tiempo libre:

La adjudicataria admitirá y/o dará continuidad a los alumnos/as de prácticas de cursos de la titulación oficial de la Junta de Castilla y León de monitor de tiempo libre organizados por el Ayuntamiento de Medina del Campo u otras titulaciones enmarcadas dentro de la normativa de juventud de la Junta de Castilla y León.

2.4.7.-Responsabilidades:

La adjudicataria responderá de las acciones y omisiones de su personal con la indumentaria, la puntualidad, el comportamiento, la atención a los participantes, al personal del Centro y en general de la adecuada prestación del servicio.

2. 5 .- Coordinación del servicio:

La adjudicataria nombrará un coordinador como interlocutor con el Ayuntamiento de Medina del Campo. El coordinador deberá estar disponible por teléfono y correo electrónico, así como para realización de reuniones de lunes a viernes en horario de 9.00-14.00 horas. Dicho coordinador deberá contar con el título de Coordinador de Tiempo Libre y una titulación universitaria de carácter social.

Deberá coordinar la adecuada prestación y desarrollo del servicio, y la coordinación del personal a su cargo.

2. 6.- Seguros:

La adjudicataria contará con un **seguro de responsabilidad civil** cuyo riesgo asegurable deberá ascender a un mínimo de 300.000 euros.

El adjudicatario está obligado a mantener en vigor la póliza del seguro de responsabilidad civil por el capital mínimo asegurado mínimo expresado durante todo el periodo de ejecución del servicio.

La adjudicataria complementará el seguro de responsabilidad civil con el seguro de accidentes colectivos si fuera necesario, para alguna actividad en concreto que por su naturaleza y características lo hiciera necesario o de acuerdo a la normativa vigente y especialmente en materia de juventud.

2. 7.- Lugar de realización:

El servicio se prestará en el Centro Cultural Integrado Isabel la Católica en la Sala 1 planta baja y en otras salas que se solicitarán previamente si así lo requiere la actividad a realizar (Sala de espejos, informática, etc.) u otras instalaciones municipales señaladas por el Ayuntamiento de Medina del Campo.

También podrán utilizarse las instalaciones deportivas del municipio previa reserva al Servicio de Deportes.

2. 8.- Tipología de las actividades:

2.8.1.- Actividades no dirigidas Espacio libre: los participantes pueden realizar las siguientes actividades:

- ✓ Juegos de mesa y otros juegos.
- ✓ Videoconsolas PlayStation y Wii.
- ✓ Fútbolín.
- ✓ Tenis de Mesa.



Los monitores deberán conocer las reglas de los juegos de mesa y fomentar su uso entre los y las participantes.

Los monitores favorecerán que los juegos de las videoconsolas sean de carácter colectivo y que todos los y las jóvenes tengan acceso a las mismas promoviendo la rotación.

Los monitores deberán impulsar la integración social de todos los participantes mediante el juego, en especial a aquellos pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión social o con necesidades especiales.

En todo momento los monitores velarán por el buen funcionamiento del servicio: Supervisando el adecuado comportamiento de los participantes, favorecerán la resolución de conflictos y el trabajo en equipo.

2.8.1.- Actividades dirigidas: Se trata de actividades dirigidas y desarrolladas por los monitores pueden ser de diferente tipología:

- ✓ Talleres de manualidades, creativos y formativos.
- ✓ Otras actividades: campeonatos, gymkhanas, deportes alternativos, dinámicas, juegos musicales, etc.

Se trata de actividades totalmente gratuitas sin inscripción previa, los talleres de manualidades tendrán un máximo de 25 participantes, y las plazas se asignarán por orden de llegada.

La adjudicataria indicará en cada actividad el número de participantes para su adecuado desarrollo de la misma.

Las actividades dirigidas se podrán desarrollar en la Sala destinada al Espacio Libre u en otra más adecuada para el tipo de actividad a desarrollar, siempre previa solicitud al responsable del Centro Cultural Integrado Isabel la Católica.

El horario de las actividades dirigidas coincidirá con el horario del monitor de apoyo de 18-20 h con el objeto de mantener la ratio de 25 participantes por monitor.

No obstante, dicho horario podrá ser modificado con la autorización del Ayuntamiento de Medina del Campo si los hábitos de horario de asistencia de los participantes se modificarán.

Al menos deberán programarse 40 actividades dirigidas distribuidas proporcionalmente (20 talleres y 20 otras actividades) y asimismo se distribuirán a lo largo de las jornadas evitando que sean repetitivas, realizando actividades de moda entre la juventud.

La adjudicataria deberá realizar dentro de las anteriores actividades para sensibilización sobre temas de igualdad de género entre hombres y mujeres, de violencia contra la mujer con motivo del Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer (25 de noviembre), Día de San Valentín (14 de febrero) y Día Internacional de la Mujer (8 de marzo).

Dentro de los talleres se excluyen aquellos que impliquen el cocinado de alimentos ya que el centro no cuenta con cocina para poder elaborarlos.

La adjudicataria entregará una **ficha explicativa** por cada actividad o grupo de actividad acompañada de una **fotografía** (talleres de manualidades) al Ayuntamiento de Medina del Campo (formato digital).

La programación de actividades tiene que entregarse con suficiente antelación por la adjudicataria para poder realizar su difusión a través de carteles, web y redes sociales.



2. 9.- Evaluación de riesgos de las actividades de tiempo libre:

Las actividades programadas deberán contar con su respectiva **evaluación de riesgos** firmada y valorada por un titulado de nivel, según establece la normativa de juventud de Castilla y León para actividades de tiempo libre.

La evaluación de riesgos será tramitada online a través de la plataforma IRIS (<https://servicios.jcyl.es/iris/>) de la Junta de Castilla y León, el evaluador grabará los datos del organizador Ayuntamiento de Medina del Campo y de los datos de la actividad.

La evaluación de riesgos se entregará a los monitores para que apliquen las medidas correctoras en las actividades si las hubiera, una copia debe depositarse en el Centro Cultural Integrado para consulta de los monitores.

2. 10.- Materiales:

Será por cuenta de la empresa adjudicataria la disposición del material necesario para desarrollar el programa de actividades y no disponible por el Ayuntamiento de Medina del Campo.

El Ayuntamiento de Medina del Campo pondrá a disposición del adjudicatario el siguiente material más representativo:

- Mesa de tenis
- Fútbolín
- Videoconsola PlayStation: PS2, 2 unidades PS3 y 2 unidades PS4
- Mandos de la videoconsolas PS2, PS3 , PS4 y buzzers.
- Cargadores para los mandos PS4 (4 unidades)
- Videojuegos PlayStation BUZZ y FIFA diferentes años.
- Wii (3 unidades) mandos inalámbricos, volantes, nunchaku, baterías recargables y micrófonos.
- Videojuegos para Wii Mario Bross, Jusedance y Let's sing diferentes años.
- Juegos de mesa tradicionales: Ajedrez, Parchís, Oca, Hundir la flota, Trivial, Monopoly, Cluedo, Conecta 4, Party, Buzzer, Jenga, Scrable, Jenga, Mikado, UNO, etc.
- Otros juegos de mesa: Doble, Danza del huevo, Banjoli, Jungle Speed, Nada, Tripolo, polilla tramposa, Munchkin, Aventureros al tren, Times's Up, Los Hombres Lobo de Castronegro, What's up?, Virus, 4 en letras, Squadratik, Smart games, Concept, Story cubes, etc.
- Otros juegos: Twister y paracaídas.
- 3 televisiones de plasma marca LG de 32"
- 2 televisores de tubo.
- 1 televisor de plasma de 19"
- Notebook

La empresa adjudicataria recibirá el inventario de todos los materiales y equipamientos, y se realizará la correspondiente comprobación entre ambas partes antes del inicio de la actividad y a la finalización de cada edición.

La adjudicataria velará por el buen uso del material y enseres por parte de los participantes.

El adjudicatario deberá custodiar y conservar todos los materiales puestos a su disposición, debiendo realizar a su costa las inversiones de reposición, excepto en los casos del uso y desgaste propio de las cosas.

En ningún caso el adjudicatario utilizará el material, equipamiento o enseres del Ayuntamiento para actividades ajenas a las propias del contrato.



La adjudicataria además del mobiliario de la sala, dispondrá de un pequeño almacén contiguo a la misma para dejar los materiales del Ayuntamiento y los propios de manera ordenada.

2. 11.- Evaluación:

La adjudicataria realizará una evaluación de todas las actividades en la Ocioteca incluyendo encuestas de satisfacción de los participantes.

La empresa informará por escrito (Vía correo electrónico) del desarrollo de la actividad cada fin de semana (Cada lunes por la mañana) señalando las **incidencias** si las hubiera y los **datos estadísticos** correspondientes por edad y sexo.

La adjudicataria presentará en cada edición una **memoria** en el plazo máximo de 20 días desde su finalización. Incluirá como anexos a la misma la programación, dossier fotográfico y estadísticas.

2. 12.- Protección de datos:

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de acuerdo con lo determinado en el artículo 10 de la Ley Orgánica de protección de datos de carácter personal, de 13 de diciembre de 1999.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

El adjudicatario y su personal durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias municipales en las que se desarrolle su trabajo.

El tratamiento de datos de carácter personal deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional vigésimo quinta de la LCSP, particularmente, todo cuanto establece REGLAMENTO (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

3.- DURACIÓN Y PRORROGAS:

El contrato Ocioceta Medinajoven se ejecutará de octubre 2018 a mayo 2019, con posibilidad de prórroga de octubre de 2019 a mayo de 2020 en las mismas condiciones previo acuerdo expreso del órgano de contratación.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES:

El gasto máximo a realizar por el Ayuntamiento de Medina del Campo en virtud de este contrato por edición asciende a 11.570,25 €, incrementado en 2.429,75 € de 21% de IVA, lo que hace un total de 14.000,00 €.



La distribución del presupuesto por aplicaciones presupuestarias y anualidades es la siguiente:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA (21%)	TOTAL
2018	3371 / 2279906	4.476,03 €	939,97 €	5.416,00 €
2019	3371 / 2279906	11.570,25 €	2.429,75 €	14.000,00 €
2020	3371 / 2279906	7.094,21 €	1.489,78 €	8.584,00 €

5.- EXISTENCIA DE CRÉDITO:

Las obligaciones económicas que se derivan de este contrato se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 3371 2279906 incluida en los presupuestos municipales para el año 2018,2019 y 2020.

Dado que el expediente se tramita para varios ejercicios presupuestarios, el contrato se someterá a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.

6.- FINANCIACIÓN:

Recursos propios. Aplicación presupuestaria 3371 2279906. Retención de crédito número 220180014080 ejercicio 2018.

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PONDERACIÓN:

La adjudicación recaerá en el licitador que en su conjunto, haga la oferta económicamente más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios establecidos a continuación.

Los criterios para la adjudicación del contrato, que están directamente vinculados a la ejecución del mismo, se recogen a continuación relacionados y con la ponderación que se indica:

Criterios que se aplicarán mediante fórmulas matemáticas: **Hasta 100 puntos.**

Proposición económica: consiste en la valoración de ofertas económicas de forma que se concederá un máximo de **60 puntos** a la oferta más ventajosa. Para el resto de las empresas se calculará su puntuación conforme a la siguiente fórmula:

Puntos = (Mejor oferta x 60 puntos) / Oferta realizada por la empresa.

Propuesta de incremento de actividades sin coste para el Ayuntamiento respecto del mínimo objeto del contrato: 40 puntos.

TIPOLOGÍA DE LAS ACTIVIDADES	Puntuación	Máximo
Actividades relacionadas con las nuevas tecnologías (Ejemplo: Robótica, aplicaciones móviles: para audiovisuales, música, fotografía, Geocaching, etc.)	2 puntos por cada actividad hasta un máximo de 10 puntos.	10 puntos
Actividad Novedosa: ESCAPE ROOM Se desarrollará en Centro Cultural Integrado Isabel la Católica (CCI) o en otra instalación municipal.	5 puntos por cada diseño de Escape Room hasta un máximo de 10 puntos.	10 puntos
Actividades deportivas (Ejemplo: Zumba, danzas urbanas, Skate, etc.) Las actividades deportivas se pueden desarrollar en el Centro Cultural Integrado Isabel la Católica (CCI), en las pistas exteriores es de polideportivo Barrientos o Polideportivo Pablo	2 puntos por cada actividad hasta un máximo de 10 puntos.	10 puntos



Cáceres y en la pista de Skate del Polideportivo del Pablo Cáceres.		
Talleres creativos (Ejemplo: Scrapbooking, pulseras kumihimo, arte de furoshiki, customizar ropa vieja, etc.)	2 puntos por cada actividad hasta un máximo de 10 puntos	10 puntos
TOTAL		40 puntos

En el caso de empate en las ofertas, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.